PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET DE CA NO FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNICAYO



MENDOZA, 7 de junio de 2021

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY Nº 8149/21 caratulado: "SOLANO BARONA, Karina Alexandra s/solicitud de Diploma - Profesora de Grado Universitario de Teorías Musicales. FAD "

CONSIDERANDO:

Que la citada egresada, según informe que obra en el mencionado expediente, registra la aprobación de la totalidad de las materias que integran el Plan de Estudio aprobado por ordenanza Nº 29/05-C.S., que la hacen acreedora al título correspondiente.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos *digitales* mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución nº 323/20 ratificada, entre otras, por resolución nº 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar el diploma de PROFESORA DE GRADO UNIVERSITARIO EN TEORÍAS MUSICALES a la egresada Karina Alexandra SOLANO BARONA (D.N.I. Nº 95.439.185) nacida en Guayaquil, República del Ecuador, el TRES (3) de octubre de 1991, en razón de haber cumplido con la totalidad de las exigencias del Plan de Estudio aprobado por ordenanza Nº 29/05-C.S., con fecha de egreso NUEVE (9) de marzo de 2021 y extender el certificado analítico de egreso que la acredita como tal.

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la actual emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 2^{do.} considerando de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 275

lo